

COMUNICADO DEL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EXTRAORDINARIA 2020 – R.V.M. N° 142-2020-MINEDU

La Unidad de Gestión Educativa Local Puno, a través del Sistema de Racionalización comunica que, ante la declaratoria del estado de emergencia sanitaria por la pandemia a causa del COVID 19, el Ministerio de Educación dispuso la suspensión de la prestación del servicio educativo presencial, migrando a la estrategia Aprendo en Casa y respecto al proceso de racionalización 2020 aprueba la RVM. N° 142-2020-MINEDU, en su Art. 1° aprueba “Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020 en el marco de la Ley N° 29944, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos” y en el Art. 2° dispone la suspensión de las etapas del proceso de racionalización: Declarativa, Evaluativa, y Reordenamiento de la Racionalización (RVM. N° 307-2019-MINEDU).

Por tanto, la evaluación extraordinaria señalada en el artículo 1° de la RVM. N° 142-2020-MINEDU, estará a cargo de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y de la Dirección Técnico Normativa de Docentes, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación, que tengan a su cargo instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva y programas educativos, quienes evaluarán teniendo en cuenta los criterios de flexibilidad señalados en el su numeral 5.3.9 del numeral 5 de la Norma Técnica; **por lo que, El Sistema de Racionalización de la UGEL Puno solicita a los Directores de las Instituciones Educativas de EBR (inicial, primaria y secundaria), EBA (ciclo inicial intermedio y avanzado) EBE, Técnico Productiva, y Programas Educativos que, los documentos que sustenten y acrediten la aplicación de los criterios de flexibilidad**

ENVIAR CON UN OFICIO ADJUNTANDO SEGÚN LOS CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD:

1. La realidad socioeconómica, cultural y lingüística.
En este criterio pueden adjuntar lo siguiente:
 - Reporte de INEI (Quintil 1, y 2)
2. La propuesta pedagógica, así como, las características del modelo de servicio educativo.
En este criterio pueden adjuntar lo siguiente:
 - Adjuntar R.D. modelo educativo
 - Adjuntar R.D. de propuesta pedagógica (taller educativo aprobado con la RD. UGEL o DRE)
3. Necesidades educativas especiales.
En este criterio pueden adjuntar lo siguiente:
 - Copia simple de Certificado de discapacidad de los niños o estudiantes.
4. Infraestructura educativa.
En este criterio pueden adjuntar lo siguiente:
 - a. Croquis de aulas, está referido a AFORO
 - b. Memoria descriptiva o plano.
5. *problemas de salud.*
 - a. Informe médico que indique Reubicación Laboral a otra función docente.

Los mismos deben ser remitidos al CORREO racionalizacionugelpuno@gmail.com, hasta el día de mañana 13 de octubre del presente, a horas 13:00 p.m., (Cualquier consulta comunicarse al Celular 950058430).

NOTA:

- Directores de todas las Instituciones Educativas de nivel Primaria
- Directores de las Instituciones Educativas del nivel secundaria con ocho (08) plazas orgánicas.
- Directores de las Instituciones Educativas del nivel Inicial ya comunicados.

Puno, octubre del 2020.

SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN DE LA UGE PUNO